

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

302**OVIEDO NÚMERO 5****EDICTO**

Doña María Nieves Álvarez Morales, secretaria de lo social del número 5 de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Yolanda Peláez Paredes, contra “Transportes Dilocal Asturias, Sociedad Limitada”, “Cafrayo, Sociedad Limitada”, “Transportes Dilocal, Sociedad Anónima”, y “TDN, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 272 de 2010, se ha acordado citar a “Transportes Dilocal Asturias, Sociedad Limitada”, y “Cafrayo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de junio de 2010, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, y citar a sus legales representantes para la práctica de prueba de interrogatorio de parte, apercibiéndoles que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos en la sentencia (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral), y requerirles para que al acto de juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, aporten las nóminas de la demandante desde diciembre de 2009 a la fecha de extinción (marzo de 2010), ambas inclusive, y los justificantes de pago, y seguros sociales, modelos TC1 y TC2 del período comprendido entre agosto de 2009 a marzo de 2009, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en calle Llamaquique, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, por resolución de la fecha dictada en dicho procedimiento se ha acordado notificar el auto de fecha 27 de abril de 2010, cuyo fallo dice literalmente así:

Parte dispositiva:

Acordar la acumulación a los autos que se tramitan en este Juzgado, a instancias de doña Yolanda Peláez Paredes, frente a “Transportes Dilocal Asturias, Sociedad Limitada”, “Cafrayo, Sociedad Limitada”, “Transportes Dilocal, Sociedad Anónima”, y “TDN, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, de los promovidos entre las mismas partes por extinción de la relación laboral en el Juzgado de lo social número 1 de Oviedo, con el número 266 de 2010. Líbrese oficio a dicho Juzgado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta la presente resolución en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio de recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado de lo social número 5, abierta en “Banesto”, cuenta número 3306/0000/30/0271/10, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “recurso”, seguida del “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así por este auto lo pronuncio y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación “Transportes Dilocal Asturias, Sociedad Limitada”, y “Cafrayo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 7 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.245/10)